

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 1 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 "Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal, solicitó la nominación de la Avenida del Barrio San Luis con el nombre de "Avenida Panamericana" o "Avenida San Ignacio de Loyola", dejando al Órgano Deliberante la potestad de elegir uno de los nombres. Sin embrago, con posterioridad, en fecha 22 de julio de 2005, los vecinos solicitan que el nombre a decidir sea el de "Avenida Panamericana".

Que, en los antecedentes enviados al Órgano Deliberante por la H. Alcaldesa Municipal, consta la solicitud de la Junta Vecinal del Barrio San Luis para la nominación la avenida de su barrio con el nombre de Avenida Panamericana o "Avenida San Ignacio de Loyola". Asimismo, se acompaña el informe de la Directora de Cultura (Dir. Cul. Cite Nº 260) en el que se expresa la inexistencia de la denominación propuesta en otros lugares de nuestra ciudad. Por su parte, el Director Jurídico, informa que la solicitud sea enviada al H. Concejo Municipal para la correspondiente aprobación.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° APROBAR la nominación de la Avenida del barrio San Luis con el nombre de "Avenida Panamericana", vía localizada en el Distrito Municipal Nº 3 de nuestra ciudad.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la nominación de la Avenida con la respectiva plaqueta de identificación.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Curio Cayara

Sra Ma. Graciela Pinto Escalier SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consisterial a los 15 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

fing. Domingo Martinez Sáceres

ALCALDE MUNICIPAL a.i.DE LA SECCION CAPITAL SUCRE